



DECLARACIÓN DE RESIDENCIA



Nombres del declarante:

ZAMBRANO ROBALINO JHOFRE DANIEL

NUI: 0803544196

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de residencia(país/provincia/cantón/parroquia):

MANABI / MANTA / LOS ESTEROS

Código postal: No Registra

**Código único eléctrico nacional
(CUEN):** 1105410972

Dirección Principal: MANABI - MANTA - CALLE PRINCIPAL E VIA COSTA AZUL

Dirección referencial: No Registra

Tipo de vivienda: DEPARTAMENTO EN CASA O EDIFICIO

Tenencia: OTRA

Tipo de residencia: PRINCIPAL

Número de villa o edificio: MZK LT13

Número de piso: 2

Número de departamento: 1

Fecha de declaración: 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Los datos aquí constantes corresponden a la información registrada por cuenta del declarante.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Art. 270.-Perjurio y falso testimonio. La persona que, al declarar, confesar informar o traducir ante autoridad competente, falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años; cuando lo hace sin juramento, cometa falso testimonio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. De igual modo, se comete perjurio cuando a sabiendas se ha faltado a la verdad en declaraciones patrimoniales juramentadas o juradas hechas ante notario público.

Si el perjurio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Si el falso testimonio se comete en causa penal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Se exceptúan los casos de versiones y testimonio de la o el sospechoso o de la o el procesado, tanto en la fase pre procesal, como en el proceso penal.

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Emisor: 0803544196

